



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas
Jurídicas y Sociales

RES. DECECO N° 440.15
EXPEDIENTE N° 6294/15

Salta, 02 JUN 2015

VISTO: La nota presentada por el alumno Pablo Nicolás Neri, L.U. N° 514.509, D.N.I. N° 31.067.395, mediante la cual solicita prórroga de regularidad de la asignatura Auditoría, de la carrera de Contador Público Nacional, plan de estudios 2003, y;

CONSIDERANDO:

Que a fojas 3 y 4, obra el estado curricular del alumno Pablo Nicolás Neri, donde consta que cursó y regularizó la asignatura Auditoría, en el primer cuatrimestre del año 2012, y que el vencimiento de la regularidad fue el 31.05.2015.

Que el Reglamento de Alumnos Res. N° 489/84 en el Artículo 8° establece: La asignatura regularizada tendrá una validez de nueve (9) turnos ordinarios de exámenes improrrogables, contados a partir del inmediato siguiente a la fecha de término de cursado.

Que la Res. DECECO N° 489/12 en su Artículo 2° "establece: que solo se analizarán las solicitudes de prórrogas de regularidad de los alumnos que tengan aprobado el Seminario de Monográfico o Seminario de Práctica Profesional y que adeuden hasta dos materias regulares para egresar, de los planes de estudios 1985 y 2003".

Que según consta en el informe de fojas 5, el alumno Pablo Nicolás Neri, no tiene aprobado el Seminario de Práctica Profesional y adeuda tres (3) materias regulares para egresar, por lo que conforme lo establece la Res. DECECO N° 489/12, no corresponde hacer lugar a la solicitud interpuesta.

Que la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina emitió el dictamen que obra a fojas 6, mediante el cual aconseja no hacer a lugar lo solicitado.

Que por Res. N° 37/98 el Consejo Superior delega en los Consejos Directivos la facultad de otorgar prórroga de regularidad.

Que la Res. 295/02 del Consejo Directivo en su Artículo 2° resuelve: "Delegar al señor Decano la definición de las solicitudes de prórroga de regularidad de asignaturas de esta Unidad Académica que cuenten con dictamen de la Comisión de Docencia del Consejo Directivo".

POR ELLO, en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL VICE DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,
JURÍDICAS Y SOCIALES
RESUELVE:**

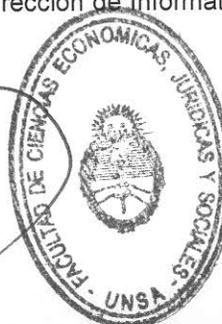
ARTÍCULO 1°.- No hacer lugar a la solicitud de extensión del plazo de regularidad de la asignatura Auditoría, interpuesta por el alumno Pablo Nicolás Neri, L.U. N° 514.509, D.N.I. N° 31.067.395, de la carrera de Contador Público Nacional, plan de estudios 2.003, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Hágase saber a la alumno nombrado en el Artículo 1°, a la Dirección General Académica, Dirección de Alumnos, Dirección de Informática y otros interesados para su toma de razón y demás efectos.

nv/ggl

nv

Diego Sibello
Dr. Diego Sibello
Secretaría As. Institucionales y Administrativo
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNsa



Hugo Ignacio Llimos
Dr. Hugo Ignacio Llimos
VICE DECANO
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNsa